


Exp. No. 1195

Res. No. 515

25-5-73

Res. Aprb. del contrato intervenido
entre el Est. Som. y Juan  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Cruz López, Venta Terrenos.

(Venta Terrenos)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16797

20 JUNIO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1746, de fecha 23 de mayo de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Julio Alfredo Cruz López, sobre traspaso de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año y registrada con el No. 515.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16797

20 JUNIO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1746, de fecha 23 de mayo de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Julio Alfredo Cruz López, sobre traspaso de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año y registrada con el No. 515.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16797

20 JUNIO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1746, de fecha 23 de mayo de 1973, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Julio Alfredo Cruz López, sobre traspaso de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año y registrada con el No. 515.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

01746

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de mayo de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas -
pláceme remitirle para los fines constitucionales, el -
proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por me-
dio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del
señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno -
con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro -
de la Parcela No.148-Pte. del Distrito Catastral No.2 del
Distrito Nacional, por la suma de RD\$38,957.85.

Con sentimientos de la mayor consideración,
le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato de fecha 9 de Mayo de 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz - López, una porción de terreno con área de 15,583.74 metros cuadrados - ubicada dentro de la Parcela No. 148-Pte. del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON - CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación - personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de Agosto de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento - del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor - JULIO ALFREDO CRUZ LOPEZ, dominicano, mayor de edad, casado, con la - señora María Argentina Alvarado Ramón de Cruz, comerciante, domiciliado y residente en la calle Bonaire No.146 del Ensanche Alma Rosa, de - esta ciudad, portador de la Cédula de identificación personal No.65932, serie 1ra. con sello hábil, se han convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de - cargas y gravámenes, en favor del señor JULIO ALFREDO CRUZ LOPEZ, quien

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

10
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5497
en el folio 1 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 23 de Mayo 1973

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cris López, una porción de terreno con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.148-Pte. del D. C. No.2 del D.N.

PAG. 2

acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.148 (parte), del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.148-Resto, por donde mide 106.00 metros lineales; al Este, Parcela No.70 y Parcela No.148-Resto, por donde mide 123.80 y 16.20 metros lineales; al Sur, Parcela No.148-Resto por donde mide 62.20 y 30.00 metros lineales; y al Oeste, calle en Proyecto, por donde mide 174.72 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$38,957.85 (TREINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 85/100), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de RD\$19,478.93 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 93/100), como pago inicial, distribuida de la siguiente manera, el valor de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO), que le fue reconocido por el Estado Dominicano, como compensación por la destrucción de mejoras de su propiedad, levantadas ilegalmente en terrenos propiedad del Estado, en el sector de Mendosa, con motivo de los planes urbanísticos que está llevando a cabo el Superior Gobierno, y la suma de RD\$15,478.93 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 93/100), pagada por el comprador según se comprueba mediante los recibos Nos. 004502 y 335369, fechados a 27 de Octubre de 1971 y 4 de Mayo de 1972, respectivamente, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y b) el resto, o sea la suma de RD\$19,478.⁹² (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 92/100), en 103 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$180.40 (CIENTO OCHENTA PESOS ORO CON 40/100), y las restantes, a razón de RD\$180.36 (CIENTO OCHENTA PESOS ORO CON 36/100). cada una.

1^a
LEGISLATURA *Ord. DE 1973*

REGISTRADA AL No. *521973*
del libro letra *73*

No. *521973* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en *manuscrito* a razón de dos

espacios por línea
Santo Domingo *1973*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 15,585.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.148-Pte. del D. C. No.2 del D.N.

PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$19,478.92 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 92/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2105, del Código Civil. En consecuencia, el señor JULIO ALFREDO CRUZ LOPEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento.

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título No.62-2598, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: El inmueble que por medio del presente documento traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor JULIO ALFREDO CRUZ LOPEZ deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el mismo tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 40 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

CONGRESO NACIONAL

Per
LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *54197*
en el folio *1* del libro *1973*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos y otros por el Senado
Y consta de *once*
hojas escritas en minúsculas y razón de dos
espacios
Santo Domingo *1973*
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 15,583.74 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 1450 Pte. del D. C. No. 2 del D.N.

PAG. 4

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Julio Alfredo Cruz López,
Comprador.-

YO, DRA. ALTAGRACIA E. DE NANITA, Abogado Notario Público de los - del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y JULIO ALFREDO CRUZ LOPEZ, de cualidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento que - las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

DRA. ALTAGRACIA E. DE NANITA.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de mayo del año

CONGRESO NACIONAL

1^o
LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 3297
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos vijados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
hojas escritas en máquinas.
Santo Domingo, 17 de Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 148-Pte. del D. C. No. 2 del D.N.

ASUNTO

PAG. 5

mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

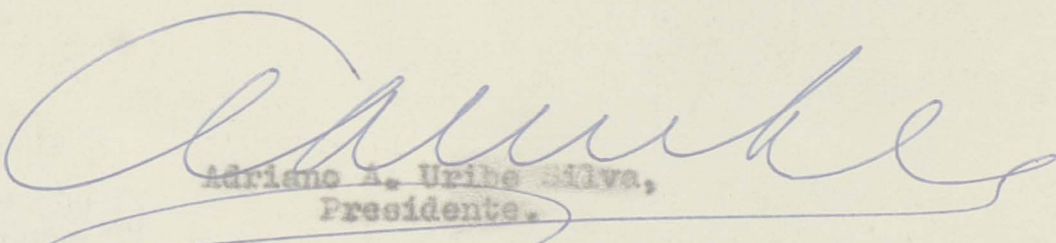
(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

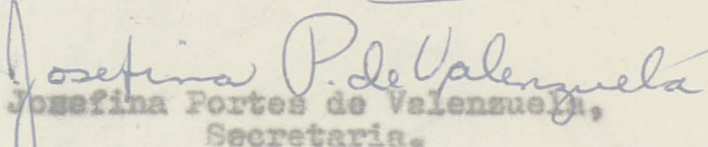
Jesús María García Morales,
Secretario.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

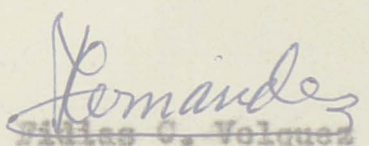
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Velquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

(1807)

[Signature]
LEGISLATURA *end* DE 19 *73*
REGISTRADA AL No. *5497*
del libro letra *[initials]*
en el folio *[initials]*
de asientos de Leyes, Resoluciones
No. *[initials]* y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro* folios a razón de dos
hojas escritas en *[initials]*

Santo Domingo *[Signature]* 19 *73*

Jefe de las Oficinas del Senado



01747

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de mayo de 1973.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.167 de fecha 22 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor - Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.148-Pte. del Distrito Catastral No.2 del Distrito - Nacional, por la suma de RD\$38,957.85.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de mayo de 1973.

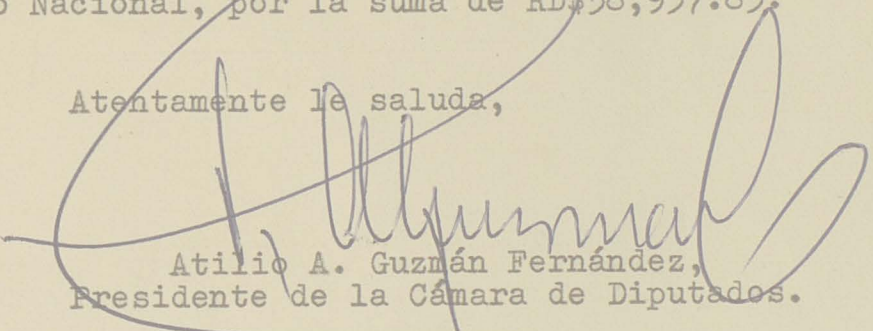
000167

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.148-Pte. del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$38,957.85.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

*Yoshida Uribe bet
Septiembre 23-5-73*

Arceh



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el contrato de fecha 9 de Mayo de 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 19,583.14 metros cuadrados ubicada dentro de la Parcela No. 143-Pte. del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado ^X que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMÓN CASTELLAROS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de Agosto de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JULIO ALFREDO CRUZ LÓPEZ, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora María Argentina Alvarado Ramón de Cruz, comerciante, domiciliado y residente en la calle Bonaire No. 146 del Ensanche Alma Rosa, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 65932, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL Ord 19 73

REGISTRADA con el Número 1223

en el folio 303 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de —

Once hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 22 de Mayo 19 73

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del ^{PAG. 2}
cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Grás López, una porción de terreno con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 148-Pte. del D.C. No. 2 del D.N.

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante, VENEZ, GONZALEZ Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JULIO ALFREDO GRÁS LÓPEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 15,583.14 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No. 148 (parte), del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 148-Resto, por donde mide 106.00 metros lineales; al Este, Parcela No. 70 y Parcela No. 148-Resto, por donde mide 123.80 y 16.20 metros lineales; al Sur, Parcela No. 148-Resto por donde mide 62.20 y 30.00 metros lineales; y al Oeste, calle en Proyecto, por donde mide 174.72 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$38,957.85 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTISiete PESOS ORO CON 85/100), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de RD\$19,478.93 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTI y OCHO PESOS ORO CON 95/100), como pago inicial, distribuida de la siguiente manera, el valor de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO), que le fue reconocido por el Estado Dominicano, como compensación por la destrucción de mejoras de su propiedad, levantadas ilegalmente en terrenos propiedad del Estado, en el sector de Mendoza, con motivo de los planes urbanísticos que está llevando a cabo el Superior Gobierno, y la suma de RD\$15,478.93 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTI y OCHO PESOS ORO CON 95/100), pagada por el comprador según se comprueba mediante los recibos Nos. 004502 y 335359, fechados a 27 de Octubre de 1971 y 4 de Mayo de 1972, respectivamente, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y b) el resto, o sea la suma de RD\$19,478.⁹² (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTI y OCHO PESOS ORO CON 92/100), en 103 mensual-



1^{ra} LEGISLATURA DEL Quinta 19 73

REGISTRADA con el Número 1223
en el folio 303 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —

Cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 de Mayo

19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del ³ PAG
cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 15,583.14 M², ubicados dentro de la Parcela No.148-Pte. del D.C. No.2 del Distrito Nacional.

dades consecutivas, la primera por valor de RD\$ 180.40 (CIENTO OCHENTA PESOS ORO CON 40/100), y las restantes, a razón de RD\$180.36 (CIENTO OCHENTA PESOS ORO CON 36/100). cada una.-----

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$19,478.92 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 92/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JULIO ALFREDO CRUZ LOPEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título No.62-2598, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: El inmueble que por medio del presente documento traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor JULIO ALFREDO CRUZ LOPEZ deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el mismo tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----
gac.-



La LEGISLATURA DEL Quil 19 73
REGISTRADA con el Número 1223
en el folio 303 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
Cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1973 de Mayo
19
Embarcado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato por medio de PAG. 4
cual el Estado Dominicano traspasa en favor del señor Julio Alfredo
Graz López, una porción de terreno con área de 15,585.14 M2, ubicada
dentro de la Parcela No. 748-Pto. del D.C. No. 2 del D.R.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacio-
nal, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Mayo
del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Julio Alfredo Graz López,
Comprador.-

YO, DRA. ALTAGRACIA E. DE NAVITA, Abogado Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante
mi comparecieron los señores JUAN RAMÓN CASTELLANOS Y JULIO ALFREDO
GRAZ LÓPEZ, de cualidades y generales que constan en el presente acto,
personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fe del juramento
que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las
mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como
privados, de todo lo cual doy entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-
nicana, a los 9 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta
y dos (1972)

DRA. ALTAGRACIA E. DE NAVITA.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-

PAG



LEGISLATURA DEL Abd 19 73

REGISTRADA con el Número 1223

en el folio 303 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 73 de Mayo

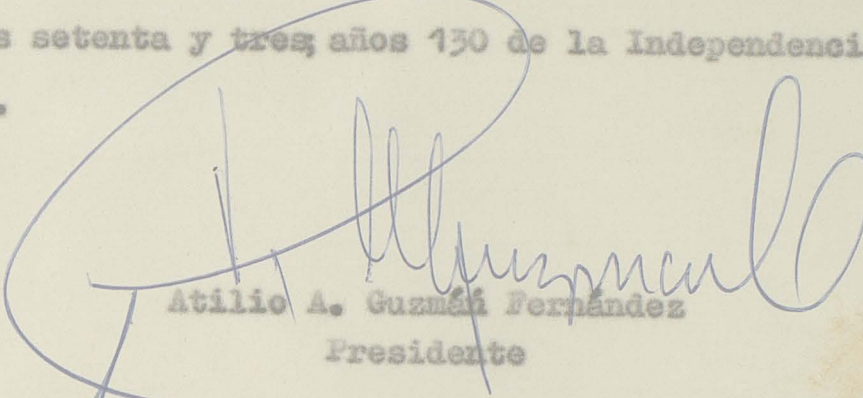
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

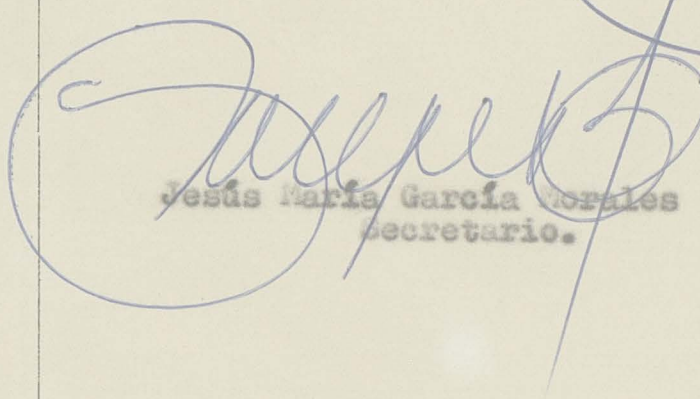
ASUNTO:

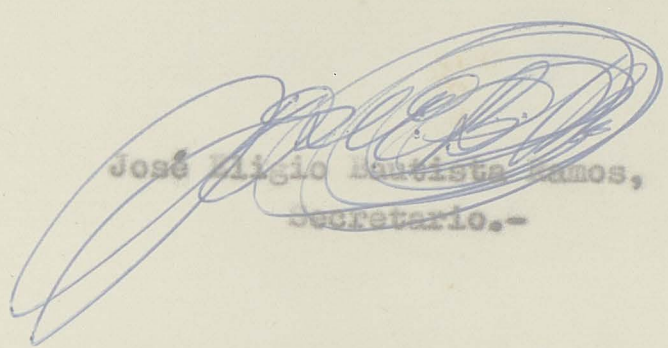
PAG. 5


Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa en favor del señor Julio Alfredo Cruz López, una porción de terreno con área de 15,583.14 M2, ubicada dentro de la Parcela No. 148-Fte. del D.C. No.2 del D.N.

pital de la República Dominicana a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

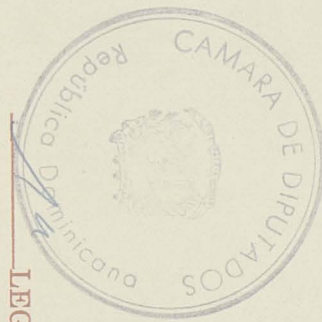

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


Jesús María García Morales
Secretario.


José Eligio Battista Ramos,
Secretario.-


REGISTRADO con el número
REGISTRADURA DEL
por la Cámara de Diputados y con el
número de Leyes Promulgadas y Decretos
en el día del mes de
del año

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19 73
 REGISTRADA con el Número 1293
 en el folio 303 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 19
veinte hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo
1973
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados